

Leon

DGCL  
A

DON DIEGO VAZQUEZ VALCARCEL, ABOGADO DE  
los Reales Consejos, Alcalde mayor de esta ciudad de Leon,  
su Jurisdiccion y Reino, en egercicio de Corregidor por  
S. M. ( que Dios guarde ) &c. &c.

*Hago saber á todas las Justicias de los pueblos comprendidos en el distrito de este Corregimiento de mi cargo, como por el correo ordinario de esta Capital, he recibido la Real orden siguiente:*

„La Junta suprema de Caballería del Reino, vista la omision con que se ha procedido y procede en esa Subdelegacion á la remesa que anualmente debe hacerse del extracto de Registro del ganado yeguar y caballar en todo su Partido, no obstante lo prevenido por el Consejo supremo de la Guerra en la circular de 8 de Agosto del año próximo pasado, y demas Reales resoluciones que en ella se citan, sin que hasta ahora lo haya V. S. verificado del correspondiente al año de 1828; y no pudiendo mirarse con indiferencia por mas tiempo el que asi se falte al cumplimiento de lo mandado, ha acordado esta Superioridad se diga á V. S. por última vez, que si en el perentorio é improrogable término de un mes contado desde esta fecha no hubiese remitido por mi conducto el extracto del año último, arreglado á los artículos 31 y 15 de la Ordenanza de Caballería de 1789, y formulario núm. 2.º que acompaña á la última Instruccion del ramo publicada en el año de 1826, pasará comisionado á costa de V. S. à recogerlo y exigir la multa de cien ducados, en que con el Escribano de ese Ayuntamiento se halla incurso, segun lo prevenido en el referido artículo 15. De acuerdo de la Junta lo comunico á V. S. para su inteligencia cumplimiento y aviso del recibo de esta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1829. = José Martres.

*Y para que tenga puntual y debido cumplimiento la remesa al extracto particular en el término de ocho dias, bajo la pena de que se procederà á su costa al mas riguroso apremio y multa que contiene, para poder cumplir con la remesa del general que previene, libro el presente. Dado en Leon á 31 de Agosto de 1829.*

D. Diego Vazquez  
Valcarcel.

Por mandado de su Sría.  
Juan de Dios  
Fernandez.

1829  
4570





T. 87596

C. 22211524

D. 12420